



**Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario**

ROSARIO, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: La anormalidad observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Carlomagno, Luciano; Legajo N° 34620 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información,

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó en el ciclo lectivo 2008 la asignatura “Comunicaciones”, antes de haber regularizado “Física II” y de aprobar su correlativa “Física I” en fecha 02/03/2011.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Carlomagno, Luciano; Legajo N° 34620 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; en lo referente a cursar en el ciclo lectivo 2008 la asignatura “Comunicaciones”, antes de haber regularizado “Física II” y de aprobar su correlativa “Física I” en fecha 02/03/2011.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 616

UTN
FRRo
LP



Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO



Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico